



Consejo General de Educación
Provincia de Misiones

*"2021 Año de la lucha contra enfermedades
infectocontagiosas y la violencia de género, de Güemes y del
desarrollo sostenible"*

POSADAS, 10 FEB 2021

DISPOSICIÓN N° 02.-

VISTO: el decreto 344/20 y la resolución 2186/20; y

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario unificar el criterio para la extensión de certificaciones de NO presencialidad;

QUE, es pertinente realizar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE PROTECCION DE SALUD DOCENTE Y CONTROL LABORAL

DISPONE

ARTICULO 1°: EXCLUIR de las actividades presenciales a los agentes con riesgo epidemiológico por COVID-19, detallados a continuación:

- a) Mayores de 60 años,
- b) Enfermedades respiratorias crónicas (EPOC, enfisema bronquiectasia, fibrosis pulmonar, etc.),
- c) Enfermedades cardíacas,
- d) Diabetes,
- e) Inmunodeficiencias,
- f) Inmunosuprimidos,
- g) Insuficiencia renal crónica en diálisis o por ingresar a diálisis en los próximos 6 meses,
- h) Enfermedades hepáticas avanzadas,
- i) Embarazos.

ARTICULO 2°: INFORMAR que la inhibición de presencialidad NO exime de realizar tareas de manera virtual.

ARTICULO 3°: PROCESAR de manera virtual (correo electrónico) las solicitudes y registrar el nombre completo y DNI del agente como así también la razón de la solicitud (patología o edad)

ARTICULO 4°: COMUNICAR a las dependencias de la Dirección de Protección de Salud Docente y Control Laboral. ARCHIVAR.-



Dr. José Gaspar Argüello
M.P. 178, D.N. 62184
D.P.S. del Doc. y C. Laboral
C.G.E.P.
Provincia de Misiones